

Constituyen Comisión Especial que tendrá por función validar la metodología de actualización de los índices de distribución del Programa del Vaso de Leche

DECRETO DE URGENCIA N° 026-2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, son beneficiarios del Programa del Vaso de Leche los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, resulta necesario e imprescindible que el Estado Peruano pueda cumplir eficientemente con los deberes que la Constitución y las leyes le asignan, a través de todas sus entidades, asegurando así la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y, por consiguiente, mejor atención a la sociedad en lo que respecta al Programa del Vaso de Leche;

Que, en tal sentido resulta necesario adoptar medidas de carácter económico y financiero que permitan una mejor distribución de los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche le corresponden a las municipalidades distritales del país, tomando en consideración a las necesidades existentes actualmente en todo país; siendo de interés nacional que dichos recursos sean los que efectivamente correspondan a cada municipalidad para que sean eficientemente utilizados en dicho programa;

Que, por consiguiente, resulta pertinente derogar el Decreto de Urgencia N° 09-2006 y el Decreto Supremo N° 087-2006-EF y dictar medidas que permitan lograr los objetivos antes descritos;

De conformidad con el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Derogación

Deróguese el Decreto de Urgencia N° 009-2006 y el Decreto Supremo N° 087-2006-EF.

Artículo 2.- Comisión Especial

Constitúyase una Comisión Especial que tendrá por función validar la metodología de actualización de los índices de distribución del Programa del Vaso de Leche, la misma que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo presidirá;
- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- Un representante del Ministerio de Agricultura;
- Un representante del Ministerio de Salud;
- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;
- Un representante del Consejo Nacional de Descentralización;
- Un representante de la Sociedad Civil propuesto por la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza;
- Uno o más representantes de las organizaciones de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, debidamente constituidas y acreditadas como tales.

Artículo 3.- Reconocimiento

Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se reconocerán los representantes de la sociedad civil y de las organizaciones de beneficiarios ante la Comisión Especial señalada en el artículo anterior.

Artículo 4.- Recursos del Programa del Vaso de Leche para el Año 2007

Para el Año Fiscal 2007 se asignarán los recursos comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas a cada Gobierno Local mediante Resolución Directoral N° 01-2006-EF/65.01, para la formulación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2007.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas